

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2018-00345-00
DEMANDANTE: JAIRO ENRIQUE PARADA ARAQUE
DEMANDADO: COLPENSIONES – PORVENIR – MINISTERIO
 HACIENDA

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que, estando las partes para audiencia, se observa se hace necesario requerir a Porvenir para que allegue la Historia Laboral del demandante. sírvase proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

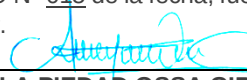
De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. Conforme al informe secretarial que antecede, se le REQUIERE a la AFP Porvenir para que en el término de tres (3) días, allegue al Despacho la Historia Laboral del demandante, completa y detallada.
2. Se dispone CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., para el día VIERNES DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS ONCE (11:30 A.M.) DE LA MAÑANA, la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Correos:
Dte:
colombiapensiones1@hotmail.com
carolne01@hotmail.com
Demandado:
audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com
notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co
juan.palacio@lopezasociados.net

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C tres (3) de febrero de 2021 Por ESTADO N° 015 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2019-00282-00
DEMANDANTE: ALBERTO BOTERO ECHEVERRI
DEMANDADO: COLPENSIONES – PROTECCION

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que, estando las partes para audiencia, se observa se hace necesario requerir a Protección para que allegue el Formulario de afiliación suscrito por el demandante en septiembre de 1997. sírvase proveer.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. Conforme al informe secretarial que antecede, se le REQUIERE a la AFP Protección para que en el término de tres (3) días, allegue el Formulario de afiliación suscrito por el demandante en septiembre de 1997.
- 2. Se dispone CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., para el día LUNES QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA (02:30 P.M.) DE LA TARDE, la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Correos:
Dte:
j.a@actuarasesoreslaborales.com
t.e@actuarasesoreslaborales.com
Demandado:
audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com
cortesyamayosas@gmail.com

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C tres (3) de febrero de 2021 Por ESTADO N° 015 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2019-00416-00
DEMANDANTE: MARIA LUISA MERA
DEMANDADO: COLPENSIONES – PROTECCION

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada en auto anterior. sírvase proveer.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día VIERNES DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS ONCE (11:00 A.M.) DE LA MAÑANA, la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Correos:
Dte:
notificacionesbogota@giraldoabogados.com.co
Demandado:
audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com
gladys.zuluaga@proteccion.com.co
accioneslegales@proteccion.com.co

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C tres (3) de febrero de 2021
Por ESTADO N° 015 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

REFERENCIA 1100131050072020-000310-00

Demandante: Marcely Avendaño López

Demandado: Colpensiones – Porvenir S.A.

Bogotá, D.C., Dos (02) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Al Despacho del señor Juez, informando que en auto de fecha 10 de diciembre de 2020, se inadmitió la demanda y que la misma fue subsanada; así mismo se informa que por error el número de referencia escrito en el auto fue 2020-198, y que dicho radicado no corresponde al proceso, pues el proceso de la referencia corresponde al N° de referencia **11001310500720200031000**. Sírvasse proveer.

La secretaria,

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser 'Angela Piedad Ossa Giraldo', sobre una línea horizontal.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Dos (02) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Una vez subsanada la demanda y por reunir los requisitos de ley y los establecidos por el Decreto 806 de 2020, se admite la anterior demanda ordinaria de primera instancia impetrada por MARCELY AVENDAÑO LOPEZ, actuando a través de apoderado, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

De ella CÓRRASE traslado por el término de DIEZ (10) días hábiles a la parte demandada. Para tal efecto hágasele entrega de copia de la demanda, por la secretaría del Juzgado.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 612 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO se ordena poner en conocimiento de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO y el MINISTERIO PUBLICO. Por secretaria dese tramite a la notificación en los términos establecidos por el art 197 del C.G.P.

Se le pone de presente que con la contestación de la demanda se deben aportar todos los documentos que se encuentren en poder de la parte accionada y que versen sobre los hechos que se discuten en el sub judice,

como el formulario de afiliación a la AFP demandada, el expediente administrativo y demás que se soliciten en el escrito demandatorio; de conformidad con lo ordenado en el numeral 2º del párrafo 1º del artículo 31 del C.P.L., y S.S., so pena de tenerla por no contestada.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 1149 de 2007 en concordancia con los artículos 113 y 116 de la Ley 1395 de 2010 y teniendo en cuenta los principios de celeridad y eficacia que rigen la administración de justicia, las partes podrán aportar pruebas extraprocesales con citación de la contraparte y con observancia de las reglas sobre práctica y contradicción establecidas en el CGP; y los experticios acompañados de los documentos que acrediten la idoneidad y la experiencia del perito y con la información que facilite su localización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

marcely_avendano@taxisverdescol.com

fabian.murillo.camacho@gmail.com

notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

asuntoscivilesylaborales@procuraduria.gov.co

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 015 fijado hoy
03 de febrero DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Cga.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RAD: 2018-372

Demandante: SANDRA MARLENE ROJAS MAYORGA
Demandados: Colpensiones – Protección – Old Mutual.
Bogotá D.C., 02 DE FEBRERO DE 2021

Informe secretarial: al despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se encuentra pendiente para fijar fecha para audiencia de que trata el art.80.


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DOS
DE FEBRERO DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el art. 80 del CPL, para el día JUEVES 18 DE FEBRERO DE 2021 a la hora de las 2:30 p.m., la cual se llevara a cabo en la plataforma **Microsoft Teams**.
2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlat07@cendoj.ramajudicial.gov.co y cgaitana@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas y las de los testigos a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada.
3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, o solicitud para la audiencia deben remitirlas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

DTE:

josefmarinabogados@gmail.com

DDOS:

Audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com

cliente@skandia.com.co

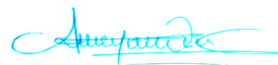
cliente@protección.com

PROCURADURÍA:

asuntoscivilesylaborales@procuraduria.gov.co

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 015 fijado hoy
03 de febrero DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

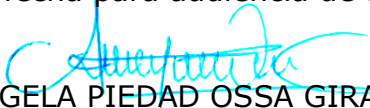
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RAD: 2018-00442

Demandante: Jaime Jesus Garcia Orozco
Demandados: Colpensiones – Porvenir – Old Mutual
Bogotá D.C., 02 DE FEBRERO DE 2021

Informe secretarial: al despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se encuentra pendiente para fijar fecha para audiencia de que trata el art.80.


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DOS
DE FEBRERO DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el art. 80 del CPL, para el día JUEVES 11 DE FEBRERO DE 2021 a la hora de las 11:00 A.m., la cual se llevara a cabo en la plataforma **Microsoft Teams**.
2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlat07@cendoj.ramajudicial.gov.co y cgaitana@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas y las de los testigos a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada.
3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, o solicitud para la audiencia deben remitirlas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

DTE:

gloriavelandiaz@hotmail.com

DDOS:

Audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com

jackrodriguez@porvenir.com.co

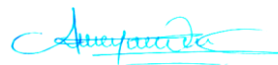
clientes@proteccion.com

PROCURADURÍA:

asuntoscivilesylaborales@procuraduria.gov.co

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 015 fijado hoy
03 de febrero DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RAD: 2019-00442

Demandante: José Guillermo Herrera Ramírez.
Demandados: Colpensiones – Porvenir – Colfondos
Bogotá D.C., 02 DE FEBRERO DE 2021

Informe secretarial: al despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se encuentra pendiente para fijar fecha para audiencia de que trata el art.77.


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DOS
DE FEBRERO DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el art. 77 del CPL, para el día VIERNES 12 DE FEBRERO DE 2021 a la hora de las 2:30 p.m., la cual se llevara a cabo en la plataforma **Microsoft Teams**.
2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlat07@cendoj.ramajudicial.gov.co y cgaitana@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas y las de los testigos a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada.
3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, o solicitud para la audiencia deben remitirlas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

DTE:

Rafael.rangel@legaljuridico.com

DDOS:

Audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com

jemartinez@colfondos.com.co

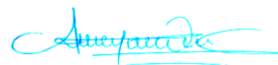
jackrodriguez@porvenir.com.co

PROCURADURÍA:

asuntoscivilesylaborales@procuraduria.gov.co

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 015 fijado hoy
03 de febrero DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

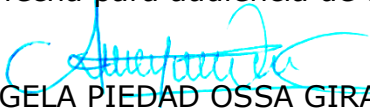
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RAD: 2018-00550

Demandante: Jaime Jesus Garcia Orozco
Demandados: Colpensiones – Porvenir – Old Mutual
Bogotá D.C., 02 DE FEBRERO DE 2021

Informe secretarial: al despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se encuentra pendiente para fijar fecha para audiencia de que trata el art.80.


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DOS
DE FEBRERO DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el art. 80 del CPL, para el día JUEVES 11 DE FEBRERO DE 2021 a la hora de las 8:30 p.m., la cual se llevara a cabo en la plataforma **Microsoft Teams**.
2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y cqaitana@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas y las de los testigos a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada.
3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, o solicitud para la audiencia deben remitirlas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

DTE:
JUANGONZALEZCANDIA@GMAIL.COM

DDOS:
Audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com
jackrodriguez@porvenir.com.co
cliente@skandia.com.co
PROCURADURÍA:
asuntoscivilesylaborales@procuraduria.gov.co

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 015 fijado hoy
03 de febrero DE 2021


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

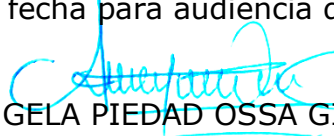


RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RAD: 2018-00718

Demandante: Marcela Betancourt Garces
Demandados: Colpensiones – Porvenir – Protección – Colfondos.

Bogotá D.C., 02 DE FEBRERO DE 2021

Informe secretarial: al despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se encuentra pendiente para fijar fecha para audiencia de que trata el art.80.


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DOS
DE FEBRERO DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el art. 80 del CPL, para 3el día JUEVES 11 DE FEBRERO DE 2021 a la hora de las 2:00 p.m., la cual se llevara a cabo en la plataforma **Microsoft Teams**.
2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y cgaitana@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas y las de los testigos a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada.
3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, o solicitud para la audiencia deben remitirlas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

DTE:

ALEJITA03@HOTMAIL.COM

DDOS:

Audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com

jackrodriguez@porvenir.com.co

clientes@proteccion.com

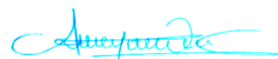
jairar.bp@gmail.com

PROCURADURÍA:

asuntoscivilesylaborales@procuraduria.gov.co

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 015 fijado
hoy 03 de febrero DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

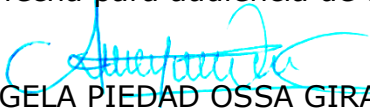
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RAD: 2019-00337

Demandante: Delia Yamile Galvis Ortiz
Demandados: Colpensiones – Porvenir – Old Mutual.
Bogotá D.C., 02 DE FEBRERO DE 2021

Informe secretarial: al despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se encuentra pendiente para fijar fecha para audiencia de que trata el art.80.


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DOS
DE FEBRERO DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el art. 80 del CPL, para 3el día JUEVES 18 DE FEBRERO DE 2021 a la hora de las 8:30 a.m., la cual se llevara a cabo en la plataforma **Microsoft Teams**.
2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlat07@cendoj.ramajudicial.gov.co y cgaitana@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas y las de los testigos a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada.
3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, o solicitud para la audiencia deben remitirlas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

DTE:

Moncaliliana_84@hotmail.com

DDOS:

Audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com

jackrodriguez@porvenir.com.co

cliente@skandia.com.co

PROCURADURÍA:

asuntoscivilesylaborales@procuraduria.gov.co

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 015 fijado hoy
03 de febrero DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

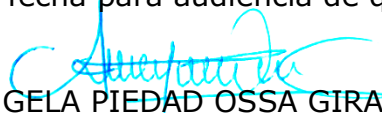
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RAD: 2019-00384

Demandante: Martha Esperanza Herrera Mendieta
Demandados: Colpensiones – Porvenir – Old Mutual.
Bogotá D.C., 02 DE FEBRERO DE 2021

Informe secretarial: al despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se encuentra pendiente para fijar fecha para audiencia de que trata el art.80.


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DOS
DE FEBRERO DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el art. 80 del CPL, para 3el día JUEVES 18 DE FEBRERO DE 2021 a la hora de las 11:00 a.m., la cual se llevara a cabo en la plataforma **Microsoft Teams**.
2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlat007@cendoj.ramajudicial.gov.co y cgaitana@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas y las de los testigos a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada.
3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, o solicitud para la audiencia deben remitirlas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

DTE:

josefmarinabogados@gmail.com

DDOS:

Audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com

jackrodriguez@porvenir.com.co

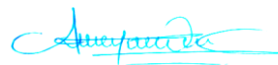
cliente@skandia.com.co

PROCURADURÍA:

asuntoscivilesylaborales@procuraduria.gov.co

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 015 fijado hoy
03 de febrero DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
CALLE 12C No. 7-36 PISO 19°

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente incidente de desacato No. **2020 – 00440** informando que se encuentra pendiente de admisión.

Bogotá D.C., 02 de Febrero de 2021

La Secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
02 DE FEBRERO DE 2021

Visto el informe anterior, se ADMITE, el Incidente de Desacato a Sentencia Judicial proferida por este Despacho Judicial dentro de la acción de tutela instaurada por MARIA CLAUDIA FIGUEROA INFANTE (C.C. 51.752.048) contra, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y FIDUPREVISORA - FOMAG. Representado legalmente por quien haga sus veces.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al representante legal de FIDUPREVISORA S.A, realícese notificación por aviso conforme al artículo 20 de la Ley 712 de 2001, corriéndole traslado por el término de cinco (5) días para que informe la razón por la cual no ha dado cumplimiento al fallo emitido, presente sus argumentos de defensa, solicite las pruebas que pretenda hacer valer acompañadas de los documentos y pruebas que se encuentren en su poder. Lo anterior en atención a lo dispuesto en el artículo 52 del decreto 2591 de 1991 en concordancia con el artículo 128 del C.G.P.

Ofíciase a la Procuraduría General de la Nación, informándole la conducta de las personas contra el cual se dirige este incidente de desacato. Para lo de su conocimiento.

Remítase a la accionada, copia del fallo de tutela, de la solicitud de incidente de desacato presentada y del auto admisorio del incidente a fin de que ejerza su derecho de defensa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

MT
OF. 93
T.12

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 015 fijado hoy
03 DE FEBRERO DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
CALLE 12C No. 7-36 PISO 19°

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente incidente de desacato No. **2021 – 00004** informando que se encuentra pendiente de admisión.

Bogotá D.C., 02 de Febrero de 2021

La Secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
02 DE FEBRERO DE 2021

Visto el informe anterior, se ADMITE, el Incidente de Desacato a Sentencia Judicial proferida por este Despacho Judicial dentro de la acción de tutela instaurada por JUAN JOSE RAMIREZ RAMOS como agente oficioso de GJRR (Cedula venezolana 27896728.) contra, MIGRACION COLOMBIA Y SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL DE BOGOTÁ. Representado legalmente por quien haga sus veces.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al representante legal de MIGRACION COLOMBIA Y SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL DE BOGOTÁ, realícese notificación por aviso conforme al artículo 20 de la Ley 712 de 2001, corriéndole traslado por el término de cinco (5) días para que informe la razón por la cual no ha dado cumplimiento al fallo emitido, presente sus argumentos de defensa, solicite las pruebas que pretenda hacer valer acompañadas de los documentos y pruebas que se encuentren en su poder. Lo anterior en atención a lo dispuesto en el artículo 52 del decreto 2591 de 1991 en concordancia con el artículo 128 del C.G.P.

Ofíciase a la Procuraduría General de la Nación, informándole la conducta de las personas contra el cual se dirige este incidente de desacato. Para lo de su conocimiento.

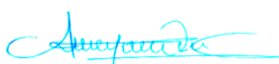
Remítase a la accionada, copia del fallo de tutela, de la solicitud de incidente de desacato presentada y del auto admisorio del incidente a fin de que ejerza su derecho de defensa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 015 fijado hoy
03 DE FEBRERO DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria